



## CONVENIO DE MEDIACIÓN

Expediente: 7/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 5 CINCO DE MARZO 2020 DOS MIL VEINTE.

-----INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO-----

CENTRO PÚBLICO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS "CORREDURÍA PÚBLICA 58 S.C."

LIC. HÉCTOR ALBERTO ROMERO FIERRO

PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN

DE CONFLICTOS

Yo Licenciado **HÉCTOR ALBERTO ROMERO FIERRO**, PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, habilitado por el Instituto de Justicia Alternativa, con número de Registro de Certificación número 76 setenta y seis, Número de acreditación 19 diecinueve de fecha 7 siete del mes de febrero de 2013 dos mil trece, perteneciente al Centro Público de Resolución de Controversias "CORREDURÍA PÚBLICA 58 S.C.", actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2633 dos mil seiscientos treinta y tres del Código Civil del Estado de Jalisco y 506 quinientos seis del su código reglamentario, en relación con los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número **07/2020**, tramitado ante este Centro Público de Resolución de Controversias "CORREDURÍA PÚBLICA 58 S.C." habilitado por el Instituto de Justicia Alternativa, ubicado en Avenida de Las Américas número 1930 mil novecientos treinta, piso 1 uno, unidades 6 seis y 7 siete, Colonia Country Club, C.P. 44660, Guadalajara, Jalisco; manifiesto y hago constar:

### -----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----

Que han comparecido por una parte **N2-ELIMINADO 1** a través de su representante legal **N1-ELIMINADO 1** con el carácter de **N6-ELIMINADO 1** (ARRENDADORA), a quien adelante se designará como "parte solicitante", por otra parte, **N3-ELIMINADO 1** a través de su representante legal la señora **N4-ELIMINADO 1** con el carácter de (ARRENDATARIA), así mismo **N5-ELIMINADO 1** por su cuenta y nombre propio comparece con el carácter de (OBLIGADO SOLIDARIO) de la "parte arrendataria", a quienes en adelante se le designará como "parte complementaria"; manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

### -----PERSONALIDAD-----

I.- **N7-ELIMINADO 1**

**MANIFIESTA:**

1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual se constituyó mediante Escritura Pública número **N8-ELIMINADO 70** veintiocho de fecha 14 catorce de Julio del 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público número 69 sesenta y nueve de la ciudad de Guadalajara,

Jalisco. Dicho instrumento público está registrado con el folio mercantil electrónico 49996\*1 (números cuatro, nueve, nueve, nueve, seis, asterisco, uno.), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco. Se acompaña copia cotejada como **anexo**

**1.**

2. Que su Administrador General Único de la Sociedad es la señora **N9-ELIMINADO 1** **N10-ELIMINADO 1** tal y como se asienta en la escritura pública número **N11-ELIMINADO 70** mil doscientos ochenta y ocho de fecha 15 quince de agosto del 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Notario Público número 69 sesenta y nueve Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que dichas facultades no le han sido ni revocadas, ni limitadas, ni modificadas de manera alguna hasta la fecha. Se acompaña copia cotejada de la escritura como **anexo 2.**

3. Que la señora **N12-ELIMINADO 1** se identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con código de identificación de credencia **N13-ELIMINADO 11**

**N14-ELIMINADO 11** Se anexa copia cotejada de la identificación como **anexo**

**3.**

4. Que es propietario del terreno denominado **N15-ELIMINADO 2** **N16-ELIMINADO 2** el cual cuenta con una superficie de **N17-ELIMINADO 70** treinta y tres metros con veinticuatro centímetros, mismo que fue aportado como capital a favor de mi representada según consta en la escritura pública número **N18-ELIMINADO 70** de fecha 19 diecinueve de marzo de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público número 69 sesenta y nueve de Guadalajara, Jalisco. Se acompaña copia cotejada de la escritura como **anexo 4.**

5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el inmueble señalado en el punto anterior está dividido en 05 cinco locales comerciales por lo que puede rentar dicho inmueble por unidades.

6. Que tiene como objeto, entre otros la celebración de los actos y así como la capacidad de asumir de obligaciones contempladas en el presente instrumento.

7. Bajo protesta de decir verdad se encuentra debidamente legitimado y con libre disposición para celebrar el presente contrato de arrendamiento respecto del inmueble, señalado como Locales Comerciales números **4 cuatro y 5 cinco**, ubicado en **N20-ELIMINADO 2**

**N19-ELIMINADO 2**

**N21-ELIMINADO 2** con una superficie de terreno aproximada cada uno de los locales de 99.81 noventa y nueve metros con ochenta y un centímetros.

8. Que es su deseo otorgar en arrendamiento a la arrendataria los inmuebles identificados en la declaración inmediata anterior, de conformidad con las estipulaciones contenidas en el clausulado del presente convenio;

9. Que en el inmueble objeto del presente arrendamiento no existe limitación por parte de alguna autoridad para que pueda ser otorgado en arrendamiento.

10. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio el ubicado en: el

**N22-ELIMINADO 2**

**N23-ELIMINADO 2**

se adjunta copia cotejada del comprobante de domicilio como **anexo 5.**

II.- **N24-ELIMINADO 1**

**VARIABLE, MANIFIESTA:**

1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual se constituyó mediante Escritura Pública número **N25-ELIMINADO 70**



cuatro de fecha 12 doce de Agosto del 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Arámbula Curiel, Notario Público número 121 ciento veintiuno de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Se acompaña copia cotejada como **anexo 6.**

2. Que su Administrador General Único es la señora **N26-ELIMINADO 1** quien en el momento de la suscripción del contrato compareció con las facultades suficientes para obligarse en los términos del mismo tal y como se asienta en la escritura pública número **N27-ELIMINADO 70** mil ochocientos cincuenta y cuatro de fecha 12 doce de Agosto del 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Arámbula Curiel, Notario Público número 121 ciento veintiuno de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, la que corresponde a su acta constitutiva, misma que fue descrita en el inciso inmediato anterior y adjuntada como **anexo 6.**
3. Que su Administrador General Único la señora **N28-ELIMINADO 1**, se identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con código de identificación de credencial **N29-ELIMINADO 11**  
**N30-ELIMINADO 1** Credencial que se acompaña en copia cotejada como **anexo 7.**
4. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio, el ubicado en la unidad **N31-ELIMINADO 2**  
**N31-ELIMINADO 2** cinco mil cuatrocientos y lo acredita con el contrato de arrendamiento original, celebrado el día 04 cuatro de febrero del 2020 dos mil veinte. Se adjunta el contrato como **anexo 8.**
5. Que es su deseo arrendar, los locales comerciales marcados con los números **4 cuatro y 5 cinco**, del inmueble señalado en los términos aquí descritos.
6. Que sí sabe leer y escribir.
7. Que la señora **N32-ELIMINADO 1** comparece además por su nombre y cuenta para constituirse como obligado solidario de la parte arrendataria, quien manifiesta ser de nacionalidad **N33-ELIMINADO 22**; se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con código de identificación de credencial **N34-ELIMINADO 11**  
**N35-ELIMINADO 11** Credencial para votar que fue previamente adjuntada como **anexo 7.**
8. Que la OBLIGADO SOLIDARIO señala como su domicilio para todos los efectos del presente convenio el **N36-ELIMINADO 2**  
**N37-ELIMINADO 2** Se adjunta comprobante de domicilio como **anexo 9.**
9. En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

**N38-ELIMINADO 62**

-----DECLARACIONES-----

I.- Las partes declaran que derivado de su relación comercial y de la expresa manifestación de su voluntad contenida en la cláusula compromisoria identificada como cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** del contrato de arrendamiento de fecha **04 Cuatro de Febrero de 2020 dos mil Veinte**, mismo que adjunto como **anexo 08**; es su deseo celebrar el presente convenio mediante el cual se prevean las consecuencias legales con motivo del incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes **N39-ELIMINADO 1** a través de su representante legal la señora **N40-ELIMINADO 1** con el carácter de (ARRENDADORA), y **N42-ELIMINADO 1**  
**N41-ELIMINADO 1** a través de su representante legal **N43-ELIMINADO 1**  
**N45-ELIMINADO 1** con el carácter de (ARRENDATARIA), así mismo **N44-ELIMINADO 1** por su cuenta y nombre propio, con el carácter de (OBLIGADO SOLIDARIO) de la arrendataria.

II.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

III.- Que se reconoce mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

IV.- Que todo lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

#### -----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 sesenta y siete de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### -----ANTECEDENTES-----

1.- Dado que el objetivo del presente convenio es dar cumplimiento a la cláusula identificada como cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** contenida en el contrato de arrendamiento de fecha **04 Cuatro de Febrero de 2020 dos mil veinte**, celebrado por las partes ~~N46-ELIMINADO 1~~ ~~N47-ELIMINADO 1~~ a través de su representante legal la señora ~~N48-ELIMINADO 1~~ ~~N49-ELIMINADO 1~~ representada en este acto por la señora ~~N50-ELIMINADO 1~~ siendo esta última quien además compareció por su nombre y cuenta propia para constituirse en Obligado solidario de la arrendataria.

Por lo anterior se transcribe el contrato de manera integral.

#### -----INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-----

*En la ciudad de Tonalá, Jalisco, el día 04 Cuatro de Febrero de 2020 dos mil Veinte, ante la presencia de los testigos que al final suscriben este documento, comparecieron, por una parte, de ~~N56-ELIMINADO 1~~ en su carácter de Administrador General Único de la sociedad denominada ~~N51-ELIMINADO 1~~ ~~N52-ELIMINADO 1~~ a quien en lo sucesivo se denominara la "ARRENDADORA", y por otra la Sociedad ~~N53-ELIMINADO 1~~ representada en este acto por la Sra. ~~N54-ELIMINADO 1~~ a quien en lo sucesivo se le denominará la "ARRENDATARIA" y dijeron que es su voluntad celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** conforme a lo establecido por las disposiciones enmarcadas dentro del Código Civil para el Estado de Jalisco, mismo que sujeta a las siguientes:*

#### **DECLARACIONES:**

**1.- Declara LA "ARRENDADORA" a través de su Administrador que:**

**A.-** Mi representada es una sociedad debidamente constituida antes las Leyes Mexicanas, cual se constituyó mediante Escritura Pública número ~~N55-ELIMINADO 70~~ de fecha 14 Catorce de Julio del 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, notario Público número 69 sesenta y nueve de Guadalajara, Jalisco.

Dicho instrumento publico esta registrado con el folio mercantil electrónico 49996\*1 del Registro Publico de la propiedad del Estado de Jalisco.



B.- Que su Administrador General Único, cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, facultades que se desprende de la escritura pública número **N65-ELIMINADO 70** ochenta y ocho de fecha 15 quince de agosto del 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, notario Público número 69 sesenta y nueve de Guadalajara, Jalisco, la que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco bajo el folio mercantil electrónico 49996.

C.- Que es propietario del terreno denominado Mismaloya ubicado en **N66-ELIMINADO 2** **N67-ELIMINADO** el cual cuenta con una superficie de **N68-ELIMINADO 1** hectáreas que fue aportado como capital a favor de mi representada según consta en la escritura pública número 5,305 de fecha 19 Diecinueve de marzo de 2010 pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, notario público número 69 de Guadalajara, Jalisco.

## 2.- Declara LA "ARRENDATARIA":

A.- Mi representada es una sociedad debidamente constituida antes las Leyes Mexicanas, la cual se constituyó mediante Escritura Pública número **N57-ELIMINADO 70** cincuenta y cuatro de fecha 02 dos de Agosto de 2011 dos mil Once, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Arambula Curiel, Notario Público número 121 ciento veintiuno de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra registrada en el registro público de la propiedad y de comercio.

B.- Que su Administrador General Único la señora **N58-ELIMINADO 1** cuenta con las facultades y representación suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato, tal y como se desprende de su acta constitutiva, la que fue descrita en el inciso inmediato anterior.

C.- Que la señora **N59-ELIMINADO 1** de nacionalidad **N60-ELIMINADO 22** edad, se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con código de identificación de credencial **N61-ELIMINADO 1**.

D.- Que cuenta con la solvencia económica para hacer frente a las obligaciones aquí contenidas.

E.- Que es su deseo celebrar el presente contrato respecto de los locales comercial antes citado.

F.- Que su actividad económica primordial es la industria restaurantera.

## 3.- Declara "EL OBLIGADO SOLIDARIO":

A.- Que la señora **N62-ELIMINADO 1** de nacionalidad **N63-ELIMINADO 22** edad, se identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, es hábil para obligarse junto con "LA ARRENDATARIA" de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

B.- Que "EL OBLIGADO SOLIDARIO", señala como su domicilio convencional para todos los efectos del presente contrato el ubicado en **N69-ELIMINADO 2**  
**N70-ELIMINADO 2**

En virtud de lo anterior, todas las partes se someten a las disposiciones de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA ARRENDADORA" entrega en arrendamiento y "LA ARRENDATARIA" recibe en tal concepto, en perfectas condiciones de uso y a su entera satisfacción, **N64-ELIMINADO 2**

y nueve metros con ochenta y un centímetros, los cuales se destinarán exclusivamente para la ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS, ESTO ES (Burros, guarache, Hamburguesas, Baguettes, fruta, pizzas, tamales, tortas ahogadas, gorditas, pollo rostizado y asado, tacos dorados, carnes asadas, birria, jugos, refrescos, licuados, biónicos, escamochas, postres, pasteles).

**SEGUNDA.-** El término de duración del presente contrato será de 4 cuatro meses forzosos, por lo que empieza a surtir sus efectos el día de hoy **04 Cuatro de Febrero de 2020 dos mil veinte** y termina el día **31 de Mayo del 2020 dos mil veinte**; en caso de renovación "LA ARRENDATARIA" avisara 60 días antes de la fecha de terminación del presente contrato que desea continuar con el Arrendamiento, en caso de no querer la renovación "LA ARRENDATARIA" se obliga a devolver a "LA ARRENDADORA" la posesión del inmueble objeto de este contrato en el mismo buen estado en que lo recibió, junto con sus frutos, mejoras y accesiones que en su caso llegue a tener, renunciando expresamente "LA ARRENDATARIA" al derecho de prórroga establecido por el artículo 2043 dos mil cuarenta y tres del Código Civil para el Estado de Jalisco en vigor, y manifestando expresamente que lo establecido por el artículo 2044 dos mil cuarenta y cuatro de dicho ordenamiento legal antes citado, no será aplicable al presente contrato.

Las partes acuerdan que una vez terminada la vigencia del presente contrato, podrán optar por cambiar de locales si estuvieran desocupados, teniendo el derecho de preferencia a rentarlos antes de cualquier posible Arrendatario.

**TERCERA.-** "LA ARRENDATARIA" pagará a "LA ARRENDADORA" por concepto de RENTA mensual la cantidad de \$111,610.93 (Ciento once mil seiscientos diez pesos 93/100 M.N.), MAS I.V.A., esta cantidad deberá ser pagada mediante transferencia electrónica a la cuenta de N72-ELIMINADO 1

BANCO: BANORTE

N73-ELIMINADO 79

La cantidad antes precisada ya incluye lo correspondiente al pago de la cuota de mantenimiento, la omisión de pago dará motivo a que se le aplique una pena equivalente al 5% Cinco por ciento del total de la cantidad antes precisada.

**CUARTA.-** Los contratantes pactan que si al finalizar el presente contrato, "LA ARRENDATARIA", no desocupa el inmueble arrendado y no lo entrega a "LA ARRENDADORA" en el plazo establecido, esto dará motivo para que se le aplique una pena equivalente al 100% cien por ciento de la renta mensual, hasta la desocupación y entrega del inmueble arrendado, de conformidad con lo establecido por los artículos 1310 mil trescientos diez y 1311 mil trescientos once del Código Civil para el Estado de Jalisco en vigor.

**QUINTA.-** Todos los arreglos, composturas que amerite el inmueble arrendado durante la vigencia del contrato, serán por cuenta de "LA ARRENDATARIA" por tanto, será responsable de la reparación de los desperfectos que hubiere ocasionado, tanto durante la vigencia del contrato, como al desocupar la finca arrendada, "LA ARRENDADORA" responderá de los vicios ocultos de la finca arrendada.

**SEXTA.-** En caso de que "LA ARRENDATARIA", incurra en mora en el pago de las rentas mensuales convenidas, motivará a que pague a "LA ARRENDADORA" un interés del 10 % Diez por ciento mensual sobre las cantidades que deje de pagar puntualmente, desde la fecha en que debieron pagarse, hasta la fecha en que las liquide, y los abonos que en su caso hiciera, si los acepta "LA ARRENDADORA", se aplicarán primeramente a intereses y posteriormente a capital. Además de lo anterior, las partes acuerdan que, si "LA ARRENDATARIA", desea dar por terminado anticipadamente el presente contrato, traerá como penalidad y tendrá que pagar a "LA ARRENDADORA", el equivalente a 2 dos meses de renta como penalidad por la terminación anticipada.

**SÉPTIMA.-** El consumo de energía eléctrica y agua del inmueble arrendado, así como en su caso el correspondiente al uso de teléfono y/o servicios contratados, en su caso, serán por



cuenta del "LA ARRENDATARIA", Al desocupar el inmueble arrendado "LA ARRENDATARIA", deberá mostrar y/o entregar a "LA ARRENDADORA", los recibos correspondientes de encontrarse al corriente en estos pagos. El servicio de energía eléctrica será contratado por el "LA ARRENDATARIA", a su propio nombre, ante las oficinas correspondientes, debiendo dar de baja el contrato respectivo al desocupar la finca arrendada.

**OCTAVA.-** "LA ARRENDATARIA", ha entregado con anterioridad a "LA ARRENDADORA", en calidad de DEPOSITO EN GARANTIA, la cantidad de \$ 83,472.00 (Ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) a fin de garantizar el pago de las rentas, pena, servicios referidos en al cláusula anterior y daños al inmueble arrendado. Esta cantidad la regresará "LA ARRENDADORA" a "LA ARRENDATARIA", sin intereses, una vez desocupado el inmueble objeto de este contrato y recibido que sea éste de conformidad por "LA ARRENDADORA", previa justificación de encontrarse al corriente en el pago de las rentas y de todos y cada uno de los servicios estipulados en la cláusula anterior, así como las demás consecuencias que se deriven de las obligaciones que a su cargo quedaron con motivo de la celebración de este contrato. Si alguno de estos conceptos no estuviere totalmente pagado, así como la pena convenida, de la cantidad depositada se cubrirán los conceptos correspondientes, regresándose la diferencia a "LA ARRENDATARIA", si resultare alguna a su favor, más si queda cantidad alguna a su cargo, "LA ARRENDADORA" se la reclamará por separado como en derecho corresponda.

"LA ARRENDATARIA", contará con un plazo de 15 días para actualizar su depósito en Garantía.

**NOVENA.-** En el supuesto de que "LA ARRENDATARIA", desee dar por terminada en forma anticipada la vigencia del presente contrato, queda convenido que tiene la obligación de pagar a "LA ARRENDADORA", 1 un mes de renta estipulada en la cláusula TERCERA, pudiéndosele descontar y/o retener la cantidad que dejo por concepto de depósito precisada en la Clausula Octava. Ello en forma independiente de la obligación de "LA ARRENDATARIA", de estar al corriente en el pago de los servicios establecidos en la cláusula SEPTIMA.

**DÉCIMA.-** En el supuesto de que "LA ARRENDATARIA", desee colocar o instalar un anuncio en la facha del local arrendado para efecto de anunciar su negociación, ya sea fijo o semifijo, con o sin luz deberá cumplir con todos los requisitos que se exigen en el manual de especificaciones técnicas de construcción de Pemex Refinación y/o los contemplados en diversas disposiciones legales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco vigentes.

"LA ARRENDATARIA", deberá cuidar la imagen del local misma que deberá de ser armoniosa y no excesiva.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA ARRENDATARIA", recibe el inmueble arrendado con las instalaciones eléctrica, hidráulica y demás servicios, en forma adecuada y en las condiciones en que se encuentran. Queda prohibido "LA ARRENDATARIA" hacer variación alguna al inmueble arrendado aún con carácter de mejora, sin el previo consentimiento dado por escrito por "LA ARRENDADORA", renunciando expresamente "LA ARRENDATARIA" a la indemnización prevista por el artículo 931 novecientos treinta y uno, así como lo dispuesto por los artículos 2003 dos mil tres y 2004 dos mil cuatro del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DECIMA SEGUNDA.-** Queda prohibido a "LA ARRENDATARIA" guardar, conservar o tener materiales explosivos o inflamables en el inmueble arrendado, será responsable de los daños y perjuicios que se causen al inmueble arrendado con motivo de cualquier siniestro que acontezca y que dañe al inmueble, así mismo si llegara a causar daño a terceros, será el único responsable de resarcir el daño ocasionado y comprometiéndose a sacar en paz a "LA ARRENDADORA".

**DÉCIMA TERCERA.-** "LA ARRENDATARIA" tendrá derecho de preferencia para el caso de que al vencimiento del presente contrato "LA ARRENDADORA" pretenda seguir arrendando. "LA ARRENDATARIA" renuncia al derecho de preferencia por el tanto establecido en los artículos 2026 dos mil veintiséis, 1896 mil ochocientos noventa y seis y 1897 mil ochocientos noventa y siete del Código Civil del Estado de Jalisco, para el supuesto

N74-E

de que el **"LA ARRENDADORA"** desee vender el inmueble arrendado o el propietario del inmueble.

Manifiestan las partes que por mutuo acuerdo se deja sin efectos el contrato de arrendamiento, así como cualquier acuerdo o pacto verbal con anterioridad a este, en virtud de la celebración de este instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.- "LA ARRENDATARIA"** dará lugar a la rescisión de este contrato, además de las causales que se expresan en el artículo 2144 dos mil ciento cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Jalisco, obligándose a la desocupación inmediata de EL INMUEBLE arrendado, en un plazo no mayor de 15 QUINCE DIAS, por las siguiente causas:

A.- Si **"LA ARRENDATARIA"** destina en el Local o unidad privativa arrendada a un fin diferente al estipulado en la cláusula PRIMERA.

B.- Si **"LA ARRENDATARIA"** deja de pagar 2 dos meses consecutivos de renta incrementos e intereses en al forma y términos establecidos en el presente contrato.

C.- Si **"LA ARRENDATARIA"** varía el inmueble arrendado, aun con el carácter de mejora sin el previo consentimiento dado por escrito por el **"ARRENDADOR"**.

D.- Si **"LA ARRENDATARIA"** guarda, conserva o tiene en el Local o unidad privativa arrendada materiales explosivos o flamables u otros que pongan en peligro la integridad física de sus comensales y del propio inmueble.

E.- Si **"LA ARRENDATARIA"** tiene animales en el Local o unidad privativa arrendada.

F.- Si **"LA ARRENDATARIA"** se conduce con indecencia o inmoralidad en contra de las buenas costumbres.

G.- Si **"LA ARRENDATARIA"** causa daños en el Local o unidad privativa arrendado, o causa daños a locales de terceros por su causa.

H.- Si **"LA ARRENDATARIA"** no paga los servicios necesarios y contratados respecto del inmueble arrendado.

I.- Si **"LA ARRENDATARIA"** arrenda, traspasa en el Local o unidad privativa arrendado, cede a titulo oneroso o gratuito los derechos de este contrato, así como las accesiones y mejoras que en su caso le hubiere hecho al inmueble arrendado.

J.- Si vende productos iguales o similares a los que se venden en la tienda de conveniencia o en los locales comerciales adjuntos.

K.- Si **"LA ARRENDATARIA"** da motivo a la rescisión del presente contrato por incurrir en cualquiera de las causales a que se ha hecho referencia, a las que prevé la ley, y en su caso, por el pago impuntual de las rentas, en el lugar y tiempo convenidos, dará motivo a que se le exija el pago de la pena estipulada en la cláusula SEXTA, la cual surtirá efectos por el solo retraso en el cumplimiento de la obligación y en efectos a partir de la fecha en que hubiere dado la violación o incumplimiento respectivo.

L.- Si **"LA ARRENDATARIA"** no mantiene limpio y/o aseado tanto su local materia del presente contrato, como las aéreas de circulación ya sean peatonal y/o vehicular correspondientes al referido inmueble.

M.- Si **"LA ARRENDATARIA"** familiares o trabajadores, participan en alguna riña o pelea.

N.- Si **"LA ARRENDATARIA"** incumple con el manual de especificaciones técnicas de construcción de Pemex Refinación y/o los contemplados en diversas disposiciones legales del Ayuntamiento vigente, respecto de la imagen, anuncio de los locales.

O.- Si **"LA ARRENDATARIA"**, familiares o trabajadores, instalan algún puesto fijo o semifijo afuera de los locales materia del presente instrumento.

P.- Si **"LA ARRENDATARIA"** familiares o trabajadores, franelean o incitan a los clientes y/o personas que se encuentren afuera de los locales.

Q.- Si **"LA ARRENDATARIA"** da motivo a la rescisión del presente contrato por incurrir en cualquiera de las causales a que se han hecho referencia, a las que prevé la ley, y en su caso, por e pago impuntual de las rentas, en el lugar y tiempo convenidos, dará motivo a que se le exija el pago de la pena estipulada en la clausula OCTAVA, la cual surtirá efectos por el solo retraso en el cumplimiento de la obligación y en efectos a partir de la fecha en que hubiera dado la violación o incumplimiento respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EXTINCIÓN DE DOMINIO.-** Para los efectos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en su caso la del Estado de Jalisco, **"LA ARRENDATARIA"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que:





D). - Las actividades que llevará a cabo en el inmueble arrendado conforme al devoluto acordado en el presente contrato, se realizará con estricto cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables, comprometiéndose a evitar en todo momento que tales actividades se identifiquen dentro de cualquier supuesto de los que señala el artículo 1° de la Ley en mención.

Que durante el plazo del arrendamiento "LA ARRENDADORA" no tendrá posibilidad de supervisar o verificar las actividades que se desarrollen en el interior del local, por lo que;

El incumplimiento por parte de "LA ARRENDATARIA" a lo pactado en el apartado anterior, facultará a "LA ARRENDADORA" a rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de declaración judicial previa, mediante escrito que entregue "LA ARRENDADORA" a "LA ARRENDATARIA" en el inmueble arrendado, más el pago de todos y cada uno de los daños y perjuicios que se le ocasionen, que incluyen, pero no limitan, el resarcimiento del inmueble arrendado en la medida en que con motivo de las acciones que se imputen por violaciones a la Ley de Extinción de Dominio, "LA ARRENDADORA" se vea afectada en sus derechos de propiedad sobre los mismos.

**DÉCIMA SEXTA.-** "LA ARRENDATARIA" será responsable de los gastos y honorarios que se causen con motivo de cualesquier controversia suscitada respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ya sea en forma judicial o extrajudicial.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** Todos los gastos e impuestos que genere la celebración del presente contrato, será por cuenta de "LA ARRENDATARIA".

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para seguridad y garantía del cumplimiento de todo lo estipulado en el presente contrato, la N76-ELIMINADO 1 manifiesta que es una persona solvente y firma mancomunadamente y solidariamente con "LA ARRENDATARIA" en su calidad de "OBLIGADO SOLIDARIO" y se constituye principal fiador y principal pagador de cada una de las obligaciones contraídas por su fiado la sociedad denominada N77-ELIMINADO 1, hace y reconoce todas las renunciaciones que "LA ARRENDATARIA" tiene hechas y las de los beneficios de orden y exclusión. No cesa la responsabilidad para él sino hasta que "LA ARRENDADORA" reciba el Local arrendado y todo o cuanto se le deba por virtud de este contrato. Subsiste su obligación de obligado solidario pesar de que no se le notifique demanda y aunque el contrato dure más tiempo del fijado. Se obliga a hacer entrega del inmueble si su fiado no lo hiciere, de lo que éste haya recibido en el inventario y a poner lo que faltare, pagará el costo de los desperfectos que por mal uso del inmueble arrendado fueren causados por "LA ARRENDATARIA" garantizando en este acto su obligación solidaria.

**DÉCIMA NOVENA.-** Ambas Partes se obligan expresamente a mantener en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso en virtud del presente Contrato, absteniéndose a comunicarla por cualquier medio a cualquier persona.

**VIGESIMA.-** Para la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**VIGESIMA PRIMERA.** - LAS PARTES establecen que cualquier notificación que se deba realizar en virtud del presente Contrato deberá ser en forma escrita y podrá hacerse de forma personal y por correo certificado, así como en caso de ser necesario mediante fedatario público.

Las partes establecen como su domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y comunicados relacionados con el presente Contrato, aquel que dejaron anotado respectivamente en el capítulo de declaraciones de este contrato.

Cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra de un nuevo domicilio al que deban dirigirse todos los avisos y notificaciones relacionados con el presente Contrato, mediante simple aviso por escrito, enviado, conforme a lo estipulado por la presente cláusula, al domicilio de la otra, con una anticipación mínima de 5 cinco días hábiles a aquél en el que deba producirse el cambio de domicilio o dirección de correo electrónico,

en caso contrario, cualquier aviso o comunicación enviado a la otra parte al último domicilio y/o dirección electrónica registrado surtirá plenos efectos.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que mutuamente se reconocen el carácter con que comparecen a la celebración de este contrato, por haberse justificado previamente a satisfacción de las mismas.

**VIGESIMA TERCERA.- “LA ARRENDATARIA”** asume la obligación de sujetarse a las normas ecológicas y de desarrollo urbano que señalen las leyes respectivas.

**VIGESIMA CUARTA.** - Ninguna adición, cambio o modificación de este arrendamiento será válida, a menos que se haga por escrito y vaya firmada por todas las partes del presente.

**VIGESIMA QUINTA.** - Autonomía de las disposiciones. - La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectaran la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

**VIGESIMA SEXTA.** - Jurisdicción.- A efecto de prevenir el surgimiento de futuras controversias con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, en términos de las fracciones I y III del artículo 9 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, las partes acuerdan de forma libre, voluntaria e informada desarrollar ante el Centro Público de Resolución de Controversias Correduría Pública 58 S.C., de acuerdo con las normas del mencionado centro el procedimiento para mediación y como consecuencia celebrar un convenio final que prevea las consecuencias legales producto del incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este instrumento, para que dicho convenio sea sancionado y elevado a categoría de sentencia ejecutoriada por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de los contratantes se proceda a la ejecución en los términos fijados voluntariamente por ellos mismos.

Para la ejecución y cumplimiento del convenio final previamente citado, ambas partes acuerdan someterse de manera irrevocable a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualesquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue en voz alta el contenido del presente contrato a las partes que en el intervinieron, bien enteradas de su alcance y contenido, se manifestaron conformes con el mismo estampando su firma en señal de aceptación.

Leído que fue en voz alta el contenido del presente contrato a las partes que en el intervinieron, bien enteradas de su alcance y contenido, se manifestaron conformes con el mismo estampando su firma en señal de aceptación.

Las partes; N78-ELIMINADO 1  
N79-ELIMINADO 1 y la señora N80-ELIMINADO 1  
N81-ELIMINADO 1 Estampán sus firmas en la página número 09 nueve del presente contrato.

-----HOJA DE FIRMAS-----

LA “ARRENDADORA”. - Una firma ilegible. - N82-ELIMINADO 1  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO. - N83-ELIMINADO 1 - LA “ARRENDATARIA”. -  
Una firma ilegible.- N84-ELIMINADO 1 - ADMINISTRADOR  
GENERAL ÚNICO.- N85-ELIMINADO 1 EL “OBLIGADO SOLIDARIO”. - Una firma ilegible.-  
N86-ELIMINADO 1 TESTIGO.- Una firma ilegible.- TESTIGO.- Una firma ilegible.

La presente hoja corresponde a las firmas de quienes suscriben el contrato de arrendamiento de fecha 04 CUATRO DE FEBRERO 2020 DOS MIL VEINTE.

-----FIN DE TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-----

2.- Que derivado de diversas actuaciones las partes, previas diversas pláticas conciliatorias, han decidido celebrar el presente convenio mediante el cual dan cumplimiento con la cláusula compromisoria identificada como cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** del contrato de arrendamiento de fecha **04 Cuatro de Febrero del 2020 del mil veinte**, y prevén las consecuencias legales con motivo del incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, con el objeto de que, haciéndose



recíprocas concesiones, se prevenga el surgimiento de una futura controversia judicial entre las partes.

3.- Que comparecen a expresar su consentimiento en el presente convenio por su propia y libre voluntad, sin que medie coacción, violencia, error, dolo, mala fe, reticencia, lesión, ni ningún vicio del consentimiento y, además se reconocen mutuamente la existencia y personalidad con la que suscriben el presente convenio, el cual acuerdan sujetar al tenor de las siguiente

-----CLÁUSULAS-----

**PRIMERA.** - N87-ELIMINADO 1 N89-ELIMINADO 1  
N88-ELIMINADO 1 por conducto de sus Administradores Generales Únicos, así como la señora N90-ELIMINADO 1 se obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de cláusulas contenidas en el contrato de arrendamiento que obra como primer antecedente de éste acuerdo de voluntades.

**SEGUNDA.-LAS PARTES** acuerdan que para el caso de que cualquiera de los contratantes no cumpla con alguna de sus obligaciones asumidas tanto en el contrato de arrendamiento como en este convenio queda expresamente estipulado que se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder, y en los términos del procedimiento que de éste convenio se desprenden.

**TERCERA. - LAS PARTES** reconocen que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo dará lugar a la ejecución forzosa en los términos que de éste instrumento se desprenden.

**CUARTA.- EL "OBLIGADO SOLIDARIO"**, garantiza la totalidad de las obligaciones de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" en forma total, inequívoca e incondicional, respecto de todas y cada una de las obligaciones originariamente a cargo de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", en los términos de los artículos 1987 mil novecientos ochenta y siete, 1998 mil novecientos ochenta y ocho del Código Civil de Jalisco y demás aplicables del Código Civil Federal y del propio Código Civil del Estado de Jalisco, renunciando a los beneficios de orden, excusión, división y demás excepciones que pudieran corresponderle.

**QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.** - Para el caso de que alguna de "LAS PARTES" incumpla con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de arrendamiento o las que se encuentran contenidas en el presente instrumento se sujetarán al siguiente procedimiento:

**a) PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE COMPLEMENTARIA** N93-ELIMINADO 1  
N92-ELIMINADO 1

1.- Cuando se llegue a la terminación del contrato de arrendamiento objeto del presente convenio ya sea por concluida su vigencia o por cualquiera de las otras causas previstas en el propio contrato **LA PARTE COMPLEMENTARIA** deberá desocupar el inmueble de forma inmediata dejando cubiertas la totalidad de las obligaciones contraídas a su cargo. No obstante para el caso de que **LA PARTE COMPLEMENTARIA** se niegue a desocupar el inmueble **LA PARTE SOLICITANTE** deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a **LA PARTE COMPLEMENTARIA** para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento transcrito y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento como lo es permanecer en posesión del **INMUEBLE** una vez concluida la vigencia del contrato.

2.- Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA** no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, **LA PARTE SOLICITANTE** podrá señalar bienes suficientes de **LA PARTE COMPLEMENTARIA** para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato de Arrendamiento y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 (quinientos veintiuno) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 (quinientos veintidós) fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de **LAS PARTES** renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por **LA PARTE COMPLEMENTARIA** a **LA PARTE SOLICITANTE** de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

3.- Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo 688 (seiscientos ochenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterada desde estos momentos **LA PARTE COMPLEMENTARIA** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

4.- En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, se entenderán como accesorios al **INMUEBLE** arrendado hasta en tanto no se realice un inventario de los bienes muebles que se encuentran en el inmueble arrendado, una vez realizado el inventario, los bienes que no sean propiedad de **LA PARTE SOLICITANTE** deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por **LA PARTE SOLICITANTE**.

5.- Una vez realizado el lanzamiento de **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, se deberá poner a **LA PARTE SOLICITANTE** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble.

6.- Todo lo anterior sin perjuicio del pago de penas convencionales por incumplimiento contenidas en el contrato de arrendamiento materia del presente convenio.

b) **PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE SOLICITANTE,** N95-ELIMINADO 1

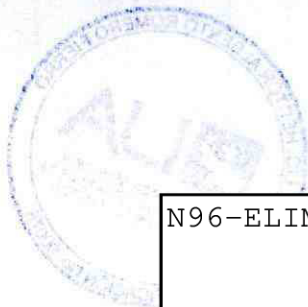
N94-ELIMINADO 1

1.- **LA PARTE COMPLEMENTARIA** deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a **LA PARTE SOLICITANTE** para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento transcrito y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.

2.- El Juez competente deberá requerir a la **PARTE SOLICITANTE** para que en el término de cinco días pague a **LA PARTE COMPLEMENTARIA** las obligaciones derivadas de su incumplimiento más sus incrementos correspondientes y en caso de que **LA PARTE SOLICITANTE** no pague en el momento de requerimiento, **LA PARTE COMPLEMENTARIA** podrá señalar bienes suficientes de



HOJA DE FIRMAS



LA "ARRENDADORA"

N96-ELIMINADO 6

LA "ARRENDATARIA"

N97-ELIMINADO 6

N98-ELIMINADO 6

LIC. HÉCTOR ALBERTO ROMERO FIERRO  
PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS  
ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS





# IJA

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/3220/2020  
Expediente Centro: 07/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 5 cinco de marzo del año 2020 dos mil veinte, por

N99-ELIMINADO 1 representando a N100-ELIMINADO 1

N101-ELIMINADO 1 con el carácter que

se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final y

N102-ELIMINADO 1

N103-ELIMINADO 1 a través de su representante legal N104-ELIMINADO 1

N105-ELIMINADO 1 con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que

se anexa al Convenio Final, así como por su propio derecho como obligado solidario,

ante el prestador del servicio HECTOR ALBERTO ROMERO FIERRO con número de

certificación 076, adscrito al centro acreditado con número 019, denominado

CORREDURÍA PÚBLICA No. 58, GUADALAJARA mismo acuerdo que se formó con

motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos

alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado,

se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto

27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del

Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que

para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y

que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de

referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y

Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63,

67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20,

21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y

Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las

partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del

contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que

ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas

costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo

sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y

72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del

Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento

de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y**

**sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada,**

ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de

ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir

copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de

Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario

Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFIQUESE

JOPC/RGHD/VCLR

www.ija.gob.mx

Tel. (33) 1380 0000



100449-639791

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO  
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 23028,  
TOMO LXVIII DE CONVENIOS ELEVADOS A LA  
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA  
GUADALAJARA, JALISCO A 03  
DE JULIO DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO  
MAGALLANES RAMÍREZ  
Secretario Técnico del Instituto de Justicia  
Alternativa del Estado de Jalisco.



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

18.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción VI de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

69.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

71.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

72.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

73.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

74.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

75.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

76.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

77.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

78.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

79.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

80.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

81.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

82.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

83.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

84.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

85.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

86.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

87.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

88.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

89.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

90.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

91.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

92.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

93.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

94.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

95.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

96.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

97.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

98.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

99.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

100.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

101.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

102.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

103.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

104.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

105.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar



## FUNDAMENTO LEGAL

los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."